

DETALLES IMPORTANTES QUE DEBE SABER SOBRE EL CAPITULO 13

PARA PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DEL SINDICO ("TRUSTEE"): Las horas de oficina son lunes a viernes, de 8:30 am a 4:00 p.m.

TELEFONO

Telefono (813) 658-1165
Libre de Costo 1-866-658-1165
Fax (813) 658-1166

DIRECCION POSTAL

Terry E. Smith, Trustee
P.O. Box 6099
Sun City Center, FL
33571

DIRECCION PARA PAGOS SOLAMENTE

Terry E. Smith, Trustee
P.O. Box 830
Memphis, TN 38101-0830

DIRECCION FISICA

721 Cortaro Drive
Ruskin, FL 33573

Los deudores bajo el Capitulo 13 deben mantenerse en estrecho contacto con su abogado. El Sindico ("Trustee") y sus empleados no pueden dar consejo legal a ningun deudor o acreedor. Sin embargo, se exhorta a todos los deudores a comunicarse con la oficina de el Sindico para cualquier pregunta general. Para verificar status de pagos o solicitar un estado de cuenta, por ejemplo, favor de llamar al Departamento De Contabilidad ("Accounting Department") (opcion 4), y para preguntas sobre reclamaciones y desembolsos del Plan, favor de llamar al Departamento De Reclamaciones ("Claims Department") (opcion 3). Un reporte de el estado o progreso del caso (Status Report) siempre esta disponible, a solicitud de el Deudor, el cual muestra el historial completo de pagos y desembolsos en el caso.

PAGOS SEGUN EL PLAN

En cada caso bajo el Capitulo 13, el Tribunal de Quiebras ("Bankruptcy Court") expedira una Orden Estableciendo (1) las responsabilidades del Sindico y de el Deudor (2) Procedimientos para Confirmar el Plan (3) Los Requisitos que El Deudores deben cumplir (4) Provision para los gastos Administrativos, y (5) Procedimiento para adjudicar pagos de Proteccion a los Acreedores Asegurados. El pago mensual es la cantidad especificada en el Plan de el Deudor. Si un Plan Enmendado se radica se requiere que el Deudor haga los pagos segun el Plan Enmendado. Omitir los pagos requeridos segun el Plan resultara en que el Tribunal desestimara el caso.

El primer pago segun el Plan vencera 30 dias a partir de la fecha de radicacion. Y deben hacerse pagaderos a "Terry E. Smith, Trustee" solamente mediante Cheque de gerente ("cashier's check") o giro ("money Order"). El Sindico ("Trustee") no aceptara pagos en efectivo o cheques personales en ningun momento. El nombre y numero del caso de quiebra debe estar legiblemente escrito o mecanografiado en toda correspondencia y pagos emitidos para el plan.

Si usted no puede realizar los pagos segun el Plan, es recomendable ponerse en contacto con ambos su abogado y la oficina del Sindico. Sin embargo, el Sindico no puede darle tiempo adicional para hacer los pagos requeridos. Su abogado podra aconsejarlo sobre las alternativas, en la eventualidad de que usted se atrase o no pueda completar los pagos bajo un Plan confirmado.

DEUDORES DUEÑOS DE NEGOCIOS

Los deudores dueños de negocios, bajo el Capitulo 13 deberan haber recibido, en la reunion de acreedores, una declaracion recordandoles sus responsabilidades como comerciantes, junto con un cuestionario para caso comercial. Los dueños de negocios deberan leer la declaracion cuidadosamente y corregir cualesquier deficiencia en sus practicas comerciales. El cuestionario, junto con copias de las planillas de contribucion sobre ingresos (individuales y corporativas, si aplica) de los pasados dos (2) años, deberan ser devueltos al Sindico tan pronto como sea posible.

CONFIRMACION

Una vista de confirmacion sera senalada aproximadamente en 45 dias despues de la reunion inicial seccion 341 de acreedores. Cada uno de los cinco (5) jueces de quiebra tiene distintos requisitos de confirmacion. La confirmacion del Plan de Capitulo 13 es frecuentemente dificil para un deudor con buen consejero legal, y un deudor pro se es fuertemente exhortado a solicitar la ayuda de un abogado de quiebras competente. Es la responsabilidad del deudor revisar todas las reclamaciones radicadas y, es aconsejable, si va a objetar cualesquier reclamacion debiera ser antes o inmediatamente de la fecha limite ("bar date") para reclamaciones, establecida al comienzo de cada caso.

ASUNTOS GENERALES

Todas las planillas de contribuciones federales y estatales deben ser radicadas para que se lleve a cabo la confirmacion del Plan de Capitulo 13. El Sindico ("Trustee") puede solicitar copias completas de las planillas de contribuciones y de otra informacion para poder hacer favorable recomendacion para confirmacion.

Todos los acreedores deben ser incluidos en los listados ("schedules") de quiebra e incluidos en el Plan de Capitulo 13. Para anadir un acreedor omitido, favor de consultar su abogado.

Un deudor no debe, sin el consentimiento del Sindico, comprar a credito durante la vida del Plan de Capitulo 13. El consentimiento del Sindico frecuentemente se requiere, por ejemplo, para refinanciar una hipoteca del hogar o para reemplazar un automovil mediante compra. Si el consentimiento del Sindico es necesario, haga su solicitud por escrito y sea especifico, indicando que va a comprar, el costo, y el pago mensual anticipado.

La aprobacion del Tribunal se requiere para la venta de cualquier bien inmueble, que no sea el hogar seguro o residencia principal ("homestead"), y en algunas circunstancias las companias de titulo puede requerir una Orden del Tribunal aprobando la venta de la propiedad del hogar seguro.

Lea toda la correspondencia que reciba del Tribunal y de la oficina del Sindico ("Trustee") para horas, fechas y otros asuntos importantes. Cada deudor debe notificar prontamente a ambos el Tribunal y a la oficina del Sindico sobre cualquier cambio de direccion.